



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 27 JUN 2012

RES. DECECO N° 480.12

Expte. N° 6610/11

VISTO: Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita el traslado del Sr. Walter Cayetano Lobo, Personal Técnico de la Dirección de Informática de esta Unidad Académica, a la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 398/12 se dispone autorizar el traslado, en forma definitiva, del Sr. WALTER CAYETANO LOBO, D.N.I. N° 17.581.057, Cat. 5 del Agrupamiento Técnico Profesional, de la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, a la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, a partir del día 11 de junio de 2012.

La nota del Ing. Carlos Eugenio Puga, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas (fs. 13 de las presentes actuaciones), por la cual informa al Sr. Decano de esta Unidad Académica que ha resuelto desistir de la gestión de traslado del Sr. Walter Lobo, en virtud del Dictamen N° 13.867 del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que el aludido Dictamen expresa textualmente:

"II.- Analizada la consulta, como el marco normativo vigente para el personal de apoyo universitario – CCT – Decreto 366/06-, en particular los arts. 11 incisos a) y c), así como el art. 24 y concordantes, este Servicio Jurídico estima que no es viable la permuta de un cargo categoría 5 de la Facultad de Ciencias Economicas, Jurídicas y Sociales (el que está ocupado por el Sr. Walter Lobo), para la Facultad de Ciencias Exactas, en tanto ésta última Unidad Académica no cuenta con un cargo vacante categoría 5, en el Dpto. de Postgrado (cfr. surge de la nota de fs. 1 y de la nota de fs. 3), sino con un cargo vacante categoría 7, en el mismo Dpto. sin que se haya llamado, a la fecha, a concurso público para cubrir el mismo. Así ello, la permuta en las condiciones consultadas a fs. 1, afectaría el derecho a la carrera administrativa del personal de apoyo administrativo del área, que es un derecho derivado de la estabilidad del empleado público (art. 14 bis CN y reconocido por el art. 11 inc. a y c del CCT Dto. 366/06)."

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución DECECO N° 398/12 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado, a la Dirección General de Apoyo Académico de esta Facultad, a la Obra Social de esta Universidad, a la Dirección General de Personal y a la Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido pase a ARCHIVO.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO